



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de noviembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 9.182.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorandum N° 1.595, de fecha 11 de noviembre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita la eliminación de los semestres adeudados por concepto de aseo domiciliario, del contribuyente **Nelson Marchant Gutiérrez**, por duplicidad de cobro correspondiente a los años 2023 y 2024.

DECRETO:

1.- **Elimínese** del sistema los semestres adeudados por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro, correspondiente a los años **2023 y 2024**, de la propiedad **ROL N°211032**, ubicada en perteneciente al contribuyente **Nelson Marchant Gutiérrez**, quien desde el primer semestre del año 2023, hasta el segundo semestre del año 2024, canceló aseo domiciliario dentro de los pagos de la Patente Comercial **ROL N°211032**, la cual se encuentra vigente hasta la fecha

2.- Asimismo, autorícese la devolución de dinero cancelado por concepto de aseo domiciliario, a nombre del contribuyente ya individualizado, por duplicidad de cobro asociado a la patente comercial **ROL N°211032**, equivalente al monto de **\$31.806.- (treinta y un mil ochocientos seis pesos)**, en calidad de **depósito bancario**. Realizase transferencia al siguiente detalle:

Cuenta N°7734605-8	Banco Estado	Cuenta RUT
--------------------	--------------	------------

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ

SECRETARIO MUNICIPAL